

NOMBRE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-035
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	16/09/2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de Compraventa cuyo objeto es: **“SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ.”**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Que, conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que, por definición legal, el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que, dentro de la función administrativa del municipio, se encuentra la de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, así como la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pública, para lo cual resulta necesario adquirir los bienes y materiales requeridos para atender las necesidades de la comunidad.

Que el Municipio de La Uvita, Boyacá, cuenta con una amplia red vial rural que constituye un elemento fundamental para la comunicación entre las diferentes veredas y el casco urbano, así como para el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, educativas y sociales de la población. Por las características topográficas y climáticas del territorio, estas vías se encuentran expuestas de manera permanente a la acción de las aguas lluvias y de escorrentía, lo que genera procesos de erosión, pérdida de material, deterioro de la superficie de rodadura y afectaciones en la transitabilidad.

En el marco de las actividades de mantenimiento y conservación de la infraestructura vial rural, se ha identificado la necesidad de mejorar las condiciones de manejo y evacuación de aguas en diferentes puntos de las vías, mediante la instalación, reposición o adecuación de tubería que permita conducir las aguas de manera controlada y evitar su circulación sobre la estructura de la vía.

La ausencia o insuficiencia de obras de drenaje ocasiona que las aguas de escorrentía se concentren sobre las vías rurales, generando deterioro progresivo de la banca, formación de cárcavas, socavación y pérdida de la capa de rodadura, situación que puede afectar la movilidad de vehículos, el transporte de productos agropecuarios y el acceso de la comunidad a los servicios básicos.

En consecuencia, resulta necesario contar con los materiales requeridos para ejecutar oportunamente las actividades de mantenimiento vial, particularmente mediante el suministro e instalación de tubería PVC, elemento que permitirá mejorar el sistema de drenaje y conducción de aguas en los sectores que presenten esta necesidad, contribuyendo a la conservación de las vías y a la prevención de daños mayores en la infraestructura vial rural.

Que, el Municipio de La Uvita – Boyacá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y bienestar para la comunidad, requiere adquirir tubería PVC destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales del municipio.

En este sentido, se hace indispensable disponer de tubería PVC que permitan atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento de las vías rurales, especialmente aquellas relacionadas con la conducción y manejo adecuado de aguas lluvias y escorrentías, evitando la acumulación de agua y el deterioro progresivo de la infraestructura vial.

La tubería PVC será utilizada en las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los sistemas de drenaje asociados a las vías rurales, permitiendo facilitar la conducción de aguas y contribuir a la protección de la estructura vial. De igual manera, los materiales de construcción serán empleados en las diferentes labores necesarias para la reparación, adecuación y conservación de la infraestructura vial.

El Municipio no cuenta actualmente con la disponibilidad suficiente de los materiales requeridos para atender de manera oportuna y continua las necesidades de mantenimiento de la infraestructura vial rural, razón por la cual se hace necesaria la adquisición de dichos elementos, garantizando su disponibilidad para la ejecución de las actividades programadas y para la atención de las necesidades que se presenten en el municipio.

Que el adecuado mantenimiento de las vías rurales contribuye directamente al fortalecimiento de la movilidad, la seguridad vial, la accesibilidad y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de La Uvita, favoreciendo además la conectividad entre los diferentes sectores urbanos y el acceso a establecimientos comerciales, educativos, institucionales y demás servicios.

Así mismo, se han recibido requerimientos y solicitudes por parte de la comunidad Uvitana relacionados con la necesidad de realizar intervenciones de mantenimiento y adecuación en diferentes puntos de la infraestructura vial, particularmente en aquellos sectores donde se presentan problemas asociados al manejo de aguas y al deterioro de las vías.

En consecuencia, se hace necesario contratar la **“SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ.”** con el fin de garantizar la atención oportuna de las necesidades de mantenimiento de la infraestructura vial urbana y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y normativos de la Administración Municipal. La contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias municipales relacionadas con la prestación de servicios y la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura pública, contribuyendo al bienestar general y al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de La Uvita.

Que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal **“A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA” 2024-2027**, se encuentra la articulación de las acciones de la Administración Municipal encaminadas al mejoramiento de la infraestructura y la prestación adecuada de los servicios a la comunidad, guardando concordancia el presente proceso de contratación con los objetivos, programas y metas establecidos en dicho instrumento de planificación, especialmente en lo relacionado con el mejoramiento de la infraestructura vial y el fortalecimiento de las condiciones de movilidad y bienestar de la población.

COD. PROGR	PROGRAMA:	OBJETIVO	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO
------------	-----------	----------	-------------------	------------------------

				DESCRIPCION
2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Mantener en buen estado la red vial terciaria, Incluye las acciones de conservación periódica o rutinaria de las vías y el mantenimiento y operación del banco de maquinaria.	70 kilómetros de vías terciaria	Vía terciaria con mantenimiento

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

“SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ.”

2.2 OBJETIVO GENERAL:

Adquirir tubería PVC y materiales destinados al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las vías rurales del Municipio de La Uvita – Boyacá, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y manejo de aguas, contribuyendo al bienestar de la comunidad.

2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Adquirir tubería PVC y materiales necesarios para realizar actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las vías rurales del Municipio de La Uvita – Boyacá.
- Suministrar los materiales requeridos para la adecuación y mantenimiento de los sistemas de drenaje de las vías rurales, con el fin de garantizar un adecuado manejo de aguas lluvias y escorrentías.
- Mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad de la población mediante la atención de puntos críticos y sectores que presenten deterioro en la infraestructura vial.
- Atender oportunamente las necesidades de mantenimiento y rehabilitación de las vías rurales, mediante el suministro de materiales que permitan realizar las intervenciones requeridas.
- Garantizar que la tubería PVC y los materiales adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas para su utilización en las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial.
- Las demás actividades compatibles con el objeto del contrato que sean requeridas por el alcalde municipal o por la supervisión del contrato

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aceptación de la oferta y expedición del respectivo registro presupuestal.

2.5. TIPO DE CONTRATO.

Suministro e instalación de bienes.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).



La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas.

La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.). La codificación UNSPSC para este proyecto:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	40171500	Tubos y tuberías comerciales
2	31162800	Ferretería en general
3	40142000	Mangueras
4	40183100	Accesorios de tubos

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para efectos de justificar la modalidad de selección adecuada, se tendrá como fundamento el siguiente: “La presente contratación se regirá por las Disposiciones establecidas en la Constitución Nacional, Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015). En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección. Aludiendo razones de cuantía tenemos, que el Numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 establece que la Selección Abreviada, aplica para las contrataciones de menor cuantía independientemente de su objeto. A su vez tenemos, que la menor cuantía es establecida por el Numeral 5 del Artículo 2 Ibidem, de la siguiente manera: Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. **Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;** PARA LA VIGENCIA 2026, el valor de la mínima cuantía para el Municipio de La Uvita es por la suma de **(\$49.025.340,00) M/CTE**. En conclusión, teniendo en cuenta que el presente objeto requiere la aplicación de la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, se dará aplicación a este procedimiento según lo estipulado en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. ANALISIS TÉCNICO

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas para la ejecución del contrato, garantizando la calidad de los bienes suministrados y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida requeridas por la entidad, las cuales fueron determinadas de acuerdo con las necesidades identificadas para el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de La Uvita – Boyacá.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad y cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio. Así mismo, el contratista deberá garantizar que la tubería PVC y los materiales de construcción entregados correspondan a las cantidades y condiciones requeridas.



PRESUPUESTO SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PARA VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACA				
ITEM	ITEM GOBER / COTIZACION	DESCRIPCION	UND	CANT
1	5,01,25	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=6'	ML	24
2	5,01,26	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=8'	ML	28
3	5,01,27	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=10'	ML	15
4	5,01,28	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=12'	ML	24
5	5,01,29	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=14'	ML	6
6	5,01,30	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=16'	ML	12
7	5,01,32	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=24'	ML	12

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá realizar el **suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de tubería PVC** requerida para el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de La Uvita, de conformidad con las cantidades, diámetros, longitudes, ubicación y condiciones particulares que determine la entidad.

Las actividades podrán comprender, según las necesidades identificadas:

- Suministro de tubería PVC para drenaje y conducción de aguas.
- Transporte de los materiales hasta el sitio de intervención.
- Excavación y adecuación del terreno cuando sea requerida para la instalación.
- Preparación y nivelación de la superficie de apoyo.
- Instalación, unión y alineación de la tubería.
- Construcción o adecuación de cabezales, entradas, salidas o estructuras complementarias, cuando se encuentren contempladas dentro del presupuesto y alcance contractual.
- Relleno y compactación del material alrededor y sobre la tubería.
- Limpieza y disposición adecuada de los sobrantes producto de la intervención.
- Demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la solución de drenaje.

La tubería suministrada deberá ser **nueva, de primera calidad, sin fisuras, deformaciones, perforaciones o defectos de fabricación**, y deberá cumplir con las especificaciones técnicas y normas aplicables para este tipo de productos.

El diámetro, longitud, tipo y demás características de la tubería serán determinados de acuerdo con las condiciones particulares de cada sitio de intervención y con las necesidades técnicas definidas por la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán en **las diferentes vías rurales, caminos y sectores del Municipio de La Uvita – Boyacá que determine la entidad**, de acuerdo con las necesidades del servicio y las condiciones que se presenten durante la ejecución contractual.

No se establece un único sitio de ejecución, teniendo en cuenta que la necesidad de mantenimiento vial puede presentarse en diferentes sectores del territorio municipal.

NOTA 1: El contratista deberá suministrar e instalar la tubería PVC en los sitios que sean determinados por el Municipio de La Uvita a través de la supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento, conservación y atención de puntos críticos de las vías rurales.

NOTA 2: La entidad podrá determinar, durante la ejecución contractual, los diferentes puntos del territorio municipal en los cuales se requiera el suministro e instalación de la tubería, sin que ello implique modificación del objeto contractual, siempre que las actividades correspondan a las obligaciones, especificaciones técnicas y presupuesto inicialmente establecidos.

NOTA 3: La distribución de las cantidades de tubería entre los diferentes sectores y veredas podrá variar de acuerdo con las necesidades reales identificadas por la entidad. Por lo tanto, las cantidades inicialmente proyectadas constituyen un estimativo para efectos de planeación y presupuesto, y su utilización estará sujeta a las necesidades efectivamente verificadas durante la ejecución.

NOTA 4: El contratista deberá garantizar disponibilidad y capacidad logística para atender oportunamente los requerimientos efectuados por la supervisión, incluyendo el transporte de los materiales hasta los sitios de intervención dentro del territorio municipal.

4.2. ANALISIS ECONÓMICO

Para la determinación del presupuesto oficial del proceso cuyo objeto es **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ”**, el Municipio de La Uvita realizó el análisis de los costos asociados a las actividades requeridas, tomando como referente técnico y económico la Lista de Precios Unitarios de Obra Pública de la Gobernación de Boyacá – GOBER, administrada por la Secretaría de Infraestructura Pública del Departamento.

La utilización de los precios unitarios de la Gobernación de Boyacá permite establecer una metodología objetiva para la estructuración del presupuesto oficial, teniendo en cuenta los componentes de materiales, mano de obra, equipos y demás costos que intervienen en la ejecución de las actividades de infraestructura.

Para la vigencia 2026, se tendrá como referencia la **Resolución No. 0033 de 27 de abril de 2026**, mediante la cual la Gobernación de Boyacá modificó la Resolución No. 0050 de 05 de mayo de 2025 y realizó una actualización parcial de la lista de precios unitarios de obra pública y consultoría

PRESUPUESTO SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PARA VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYA						
ITEM	ITEM GOBER / COTIZACION	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5,01,25	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=6'	ML	24	\$ 73.154,27	\$ 1.755.702,48
2	5,01,26	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=8'	ML	28	\$ 101.192,80	\$ 2.833.398,40



3	5,01,27	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=10'	ML	15	\$ 152.567,87	\$ 2.288.518,05
4	5,01,28	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=12'	ML	24	\$ 212.563,05	\$ 5.101.513,20
5	5,01,29	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=14'	ML	6	\$ 291.942,78	\$ 1.751.656,68
6	5,01,30	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=16'	ML	12	\$ 348.200,37	\$ 4.178.404,44
7	5,01,32	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=24'	ML	12	\$ 762.766,05	\$ 9.153.192,60
TOTAL INCLUYE (IVA)						\$ 27.062.385,85

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 Valor

La disponibilidad inicial para la presente la determinan los recursos asignados del presupuesto de gastos del Municipio, el valor estimado para la contratación requerida en condiciones normales se estima en la suma de **VEINTI SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTAY CINCO CENTAVOS (27.062.385,85) M/CTE**

5.2 Forma de Pago

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, y un pago final contra acta de liquidación, así:

a) Pagos parciales: hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Se efectuarán pagos parciales por las cantidades de tubería efectivamente suministrada e instalada durante el respectivo período, previa suscripción del acta parcial de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Cada acta parcial se liquidará aplicando los valores unitarios pactados a las cantidades realmente suministradas e instaladas. La sumatoria de los pagos parciales no podrá exceder el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

b) Pago final: diez por ciento (10%) restante. El diez por ciento (10%) restante se cancelará una vez ejecutada la totalidad del objeto contractual, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción y del acta de liquidación del contrato.

c) Documentos para cada pago. Para el trámite de cada pago, parcial o final, el contratista deberá radicar:

- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
- Factura o cuenta de cobro debidamente radicada.
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos.
- El pago de seguridad social integral y para la última acta (liquidación) requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo.
- En caso de consorcio o unión temporal, la facturación deberá realizarse a nombre del respectivo proponente plural.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, ó, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la alcaldía Municipal de La Uvita cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 2. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de La Uvita procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación:

NO.	CONCEPTO	PORCENTAJE O MONTO DEL DESCUENTO
1.	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
2.	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
3.	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
4.	RETE ICA	1%
5.	SOBRETASA PRO-DEPORTES	1%

5.4. Disponibilidad Presupuestal

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 323 del 14-09-2026, cuyo TOTAL **DISPONIBILIDAD** es \$ 27.062.385.85

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1820	1820 24.02.0600.05 1.2.4.3.03 24 2402 2402112 202500000009134	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	1.2.4.3.03	\$27.062.385.85

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con la normativa que rige la modalidad de selección de mínima cuantía, la selección del contratista se basará en un único factor objetivo: el precio.

En este sentido, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 5, literal c), y el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, establecen de manera inequívoca que la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas en la invitación pública. La doctrina ha sido clara al interpretar esta disposición, señalando que: *"...en la mínima cuantía "El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones".* Por lo tanto, para el presente proceso de contratación, no se asignarán puntajes ni se considerarán otros factores de ponderación. La selección será puramente objetiva, basada exclusivamente en el valor económico propuesto.

Tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

**ALCALDIA MUNICIPAL LA UVITA**

NIT 891.856.257-2

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**ESTUDIOS PREVIOS/MINIMA CUANTIA**

VERSIÓN: 02

PM-GC-FR-03-004

Página 9 de 14



Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente, el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

REQUISITOS HABILITANTES**- Requisitos Jurídicos.**

- a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. ser tomada en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado.
- b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Del Proponente (Persona Natural), o del Representante Legal (Personas Jurídicas, o consorcios o uniones temporales).
- c) FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece y en el cual tenga incluido específicamente el código CIU 7730.
- d) FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, donde se acredite que las actividades inscritas, guardan relación con el objeto de la presente invitación.
- e) Certificado de la Contraloría General de la República de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- g) Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar este documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte EL MUNICIPIO. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).
- h) Certificado nacional de MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal o persona natural.
- i) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- j) Certificado de inhabilidades que hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- k) PAGO aportes sistemas de seguridad social.
- l) PROPUESTA ECONÓMICA: De acuerdo con el formato suministrado. El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, son pena del RECHAZO de esta.

- Requisitos Técnicos.**Especificaciones Técnicas habilitante.**

El contratista deberá realizar el **suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de tubería PVC** requerida para el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de La Uvita, de conformidad con las cantidades, diámetros, longitudes, ubicación y condiciones particulares que determine la entidad.

**PRESUPUESTO SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PARA VIAS TERCARIAS DEL
MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACA**

Cra. 6 No. 6 – 15 Código Postal 150860 Cel.3138321631

E-mail: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co Página Web: www.lauvita-boyaca.gov.co



ITEM	ITEM GOBER / COTIZACION	DESCRIPCION	UND	CANT
1	5,01,25	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=6'	ML	24
2	5,01,26	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=8'	ML	28
3	5,01,27	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=10'	ML	15
4	5,01,28	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=12'	ML	24
5	5,01,29	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=14'	ML	6
6	5,01,30	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=16'	ML	12
7	5,01,32	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ALCANTARILLADO PVC D=24'	ML	12

- Experiencia Habilitante.

Experiencia

N/A

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación).

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsible: (ver documento CONPES 3714 de diciembre de 2011)

1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES



A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

7.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de compraventa, suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

7.2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

7.3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

7.4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

7.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

7.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

7.8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIEGOS

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del MUNICIPIO DE LA UVITA Garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara mediante actas parciales y se reciba los elementos a satisfacción por parte del supervisor.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El municipio de La Uvita determinará el supervisor del contrato el cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y seguimiento de acuerdo con lo establecido dentro del presente proceso. Para efecto del presente contrato se designa como supervisor al Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Uvita, o a quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

La Uvita, SEPTIEMBRE del Año 2026



Ing. JHON FERNEY MEDINA CÁCERES
 Secretario de Planeación e Infraestructura

	ELABORÓ	REVISÓ
FIRMAS		
FECHA:	16/09/2026	16/09/2026
NOMBRE	ING JHON FERNEY MEDINA CACERES	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Contratista - Secretaría de Planeación e Infraestructura	Asesor en contratación

2.ESTUDIO PREVIOV2

Final Audit Report

2026-09-16

Created:	2026-09-16
By:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAApZf9OlP8h-xFTlitWGhU040ALMsXcFp9

"2.ESTUDIO PREVIOV2" History

-  Document created by Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
2026-09-16 - 3:59:06 PM GMT
-  Document emailed to JHON FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com) for signature
2026-09-16 - 3:59:11 PM GMT
-  Document emailed to FABIAN RICARDO MURILO BAUTISTA (fabianmurillo@hotmail.com) for signature
2026-09-16 - 3:59:12 PM GMT
-  Email viewed by FABIAN RICARDO MURILO BAUTISTA (fabianmurillo@hotmail.com)
2026-09-16 - 3:59:22 PM GMT
-  Email viewed by JHON FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com)
2026-09-16 - 3:59:38 PM GMT
-  Document e-signed by FABIAN RICARDO MURILO BAUTISTA (fabianmurillo@hotmail.com)
Signature Date: 2026-09-16 - 3:59:43 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE
-  Document e-signed by JHON FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com)
Signature Date: 2026-09-16 - 4:00:55 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_IMAGE
-  Agreement completed.
2026-09-16 - 4:00:55 PM GMT